



“Por medio de la cual se autoriza un traslado presupuestal en el Museo Casa de la Memoria”

*Directores o Rectores de los Establecimiento Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.*

*Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.*

*Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independiente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.*

6. Que el Consejo Directivo del Museo Casa de la Memoria según Acta No. 16 del 30 de Agosto de 2016, aprueba el traslado que aparece esquematizado en la parte resolutive de la presente Resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar el traslado presupuestal que a continuación se detalla:

#### Créditos

FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	DISPONIBLE	VALOR CREDITO (SUMA)	PRESUPUESTO AJUSTADO
921000116	9211023056	9000000	RIESGOS PROFESIONALES	\$ 2.413.826	\$ 1.317.126	\$ 120.000	\$ 2.533.826
921000116	9211024052	9000000	APORTES A FONDOS PENSIONALES SECTOR PÚBLICO	\$ 6.225.526	\$ 3.098.486	\$ 4.200.000	\$ 10.425.526
921000116	9211022031	9000000	REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 124.885.779	\$ 71.800.004	\$ 30.000.000	\$ 154.885.779
921000116	9212032080	9000000	MANTENIMIENTO	\$ 1.000.000	\$ 600.000	\$ 12.502.364	\$ 13.502.364
921000116	9212032096	9000000	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$ 310.500.000	\$ 11.916.840	\$ 2.083.160	\$ 312.583.160
921000116	9212032097	9000000	SERVICIO DE ASEO	\$ 60.000.000	\$ 3.011.408	\$ 488.592	\$ 60.488.592
921000116	9212032105	9000000	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 7.000.000	\$ 12.000.000
<b>TOTAL CRÉDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>\$ 510.025.131</b>	<b>\$ 96.743.864</b>	<b>\$ 56.394.116</b>	<b>\$ 566.419.247</b>

#### Contracréditos

"Por medio de la cual se autoriza un traslado presupuestal en el Museo Casa de la Memoria"

FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	DISPONIBLE	CONTRA CREDITOS (RESTAN)	PRESUPUESTO AJUSTADO
921000116	9211021001	9000000	SUELDOS DEL PERSONAL EMPLEADOS PÚBLICOS	\$ 443.774.272	\$ 196.754.537	\$ 25.000.000	\$ 418.774.272
921000116	9211021010	9000000	OTRAS PRIMAS	\$ 19.827.230	\$ 6.720.417	\$ 6.720.417	\$ 13.106.813
921000116	9211021025	9000000	BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS	\$ 15.036.216	\$ 8.994.502	\$ 5.000.000	\$ 10.036.216
921000116	9211023052	9000000	APORTES A FONDOS PENSIONALES SECTOR PRIVADO	\$ 49.264.726	\$ 27.142.582	\$ 4.200.000	\$ 45.064.726
921000116	9212032090	9000000	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 55.669.803	\$ 34.973.699	\$ 4.673.699	\$ 50.996.104
921000116	9212032099	9000000	GASTOS DE ATENCION Y REPRESENTACION	\$ 4.968.000	\$ 3.768.000	\$ 3.000.000	\$ 1.968.000
921000116	9212032109	9000000	GASTOS LEGALES	\$ 1.306.170	\$ 1.206.170	\$ 1.000.000	\$ 306.170
921000116	9212033171	9000000	CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ -
921000116	9212032094	9000000	OTROS GASTOS GENERALES	\$ 7.789.711	\$ 7.205.069	\$ 6.000.000	\$ 1.789.711
<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>				<b>\$ 598.436.128</b>	<b>\$ 239.612.038</b>	<b>\$ 56.394.116</b>	<b>\$ 542.042.012</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2016

*Adriana Valderrama*  
**ADRIANA VALDERRAMA LOPEZ**  
 Directora General

Elaboró	Nombre Milena Maria Miranda Marulanda <i>MM</i>	Revisó	Nombre: Jairo Alonso Escobar Velasquez <i>JAV</i>	Aprobó	Nombre: Adriana Valderrama López <i>AV</i>
	Cargo: Profesional Especializada Financiera		Cargo: Subdirector Administrativo		Cargo: Directora General

